



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **09 JUL 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir una función de Auxiliar - Nivel 1 – Operador Portuario con manejo de PC para el Puerto de Salto de la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 25/3.908 del 10 de enero de 2018 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de puntajes decrecientes de Titulares y Suplentes y se propuso la contratación de la postulante Sra. Lourdes Varela Márquez.-----

II) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones a la contratación planteada.-----

IV) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar la contratación gestionada.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley N° 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, y en la redacción dada del Artículo 11º de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en la modalidad de -Contrato de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos de la Sra. Lourdes Varela Márquez, C.I. N° 4.118.354-0 conforme a lo dispuesto en la Resolución de Directorio de dicho Ente N° 25/3.908 de fecha 10 de enero de 2018 para el

puesto de Auxiliar - Nivel 1 – Operador Portuario con manejo de PC para el Puerto de Salto.-----

2º.- Establécese que en caso de eventual deserción del postulante titular se convocará al postulante siguiente en el orden decreciente de la Nómina de Suplentes de la Resolución de Directorio de la Administración de Puertos 25/3.908, nómina que podrá ser utilizada por dicha Administración durante 3 (tres) años a partir de la fecha de la presente Resolución para contratar nuevos funcionarios para cargos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso, previa autorización del Poder Ejecutivo.-----

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la contratación de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020